



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 03371 DE JUNIO 25 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ordenanza Nro.022 de 2014 y atendiendo lo dispuesto en la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020 y ,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece "El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".
3. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
4. Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental –PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".



6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
8. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO".
9. Que el Gerente de la Promotora de Vivienda y Desarrollo Quindío, mediante oficio del 02 de junio de 201, Solicita al Comité Departamental de Política Fiscal- CODEFIS, adición y traslado presupuestal, toda vez que ha suscrito nuevos Convenios Interadministrativos, y para su ejecución, se hace necesario incorporarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos la entidad.
10. suscribió los siguientes CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, con Municipios del Departamento del Quindío:

No.	Municipio	Objeto	Valor	Aporte ProviQuindío	Aporte Municipio
001	Pijao	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIOP	\$210.337.471,26	\$126.265.116.26	\$84.072.355,00
002	Quimbaya	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	\$910.536.621,45	\$160.536.621.45	\$750.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.120.874.092.71</b>	<b>\$286.801.737.71</b>	<b>\$834.072.355</b>

11. Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere:

- **Adicionar** los recursos que aportan los municipios de Pijao (\$84.072.355,00) y Quimbaya (\$750.000.000,00), por valor total de: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$834.072.335,00)
- **Trasladar**, pasando de Inversión a Operación Comercial, de los recursos a aportar por parte de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, esto es la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/cte. (\$286.801.737.71)



12. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo Quindío, suscribió los siguientes **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**, con municipios del Departamento de Risaralda:

No.	Municipio	Objeto	Valor
015	Belén de Umbría Risaralda	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MIRADOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL RISARALDA Y DE LOS MÓDULOS DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES Y PROPIAS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, CORREGIMIENTO DE TAPARCAL.	\$92.00.000,00
002	Benalcázar Risaralda	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MIRADOR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS VINCULADOS AL COMPLEJO DEL MONUMENTO DEL CRISTO REY PARA LA POTENCIACIÓN DE LA OFERTA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR – CALDAS	\$108.400.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$200.400.000,00</b>

13. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar los recursos que aportan por los Municipios de Belén de Umbría Risaralda y Belalcázar, Risaralda, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$200.400.000,00)**.
14. Que según Decreto Nro. 00241 de mayo 07 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", se adicionó a la promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$160.704.125,00)**, por concepto de **IMPUESTO AL REGISTRO- IR**, y se adicionó la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$20.706.541.05)** por concepto de **Estampilla ProDesarrollo- EPD**.
15. Que teniendo en cuenta que se constituyeron cuentas por cobrar al Departamento del Quindío, por parte de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$11.269.085,00)** por concepto de **Impuesto al Registro** y **CIEN PESOS (\$100,00)** por concepto de **Estampilla ProDesarrollo- EPD**, cuentas que fueron adicionadas en reunión del Codefis Nro.0022-21 de febrero de 2021.
16. Por tanto, debe realizarse adición por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/cte. (\$149.435.040.00)** por concepto de **Impuesto al Registro- IR** y **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$20.706.441.05)** por concepto de **Estampilla ProDesarrollo**, teniendo en cuenta que se debe descontar los recursos ya adicionados por **CODEFIS** anteriormente enunciado, según el siguiente detalle:

Fuente	Valor Decreto	Valor cuenta por cobrar	Total a adicionar
Impuesto al Registro	\$160.704.125.00	\$ 11.269.085	\$149.435.040.00
Estampilla pro Desarrollo	\$ 20.706.541.05	\$100.00	\$20.706.441.05
<b>TOTAL</b>			<b>\$170.141.481.05</b>



17. Que, para cumplir con los contratos anteriormente indicados, y para hacer aportes a los convenios como contrapartida, la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, necesita hacer traslados en el Presupuesto de Gastos, entre rubros de Inversión, contracreditado la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/Cte (\$286.801.737,71) y acreditando el mismo valor en Gastos de Inversión, en los rubros denominados: Adquisición de Bienes y Servicios, Servicios de Construcción.
18. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 18 de junio de 2021, como consta en el Acta Nro.017-21, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora de Vivienda de Quindío y traslados presupuestales por los valores establecidos en la presente Resolución.
19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte. (\$1.204.613.836.05)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	ADICIONES
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$170.141.481,05
1.1.02	Ingresos no tributarios	170.141.481,05
1.1.02.06	Transferencias corrientes	170.141.481,05
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	170.141.481,05
1.2.10	Recursos del Balance	1.034.472.355,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.204.613.836,05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte (\$1.204.613.836.05)** de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	ADICIONES
2.3	Inversión	\$1.204.613.836,05
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.204.613.836,05
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.204.613.836,05
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.204.613.836,05



**ARTICULO TERCERO:** CONTRACEDITAR el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/Cte (\$286.801.737,71)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	Inversión	286.801.737,71
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	286.801.737,71
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	286.801.737,71
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	286.801.737,71
2.3.2.02.02.005.4001017.54_3	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas - Servicios de la construcción ESTAMPILLA PRODESARROLLO	105.002.114,67
2.3.2.02.02.005.4001017.54_4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	55.534.506,78
2.3.2.02.02.005.4001031.54_4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	73.745.441,26
2.3.2.02.02.005.2402041.54_4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Vía terciaria mejorada - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	5.847.020,35
2.3.2.02.02.005.4301004.54_3	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios de la construcción ESTAMPILLA PRODESARROLLO	46.672.654,65

**ARTICULO CUARTO:** ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/Cte (\$286.801.737,71)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	Inversión	\$286.801.737,71
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	286.801.737,71
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	286.801.737,71
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	286.801.737,71
2.3.2.02.02.005.4001017.54_19	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas - Servicios de la construcción-convenio interadministrativo-Quimbaya	160.536.621,45
2.3.2.02.02.005.4001031.54_20.	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda - Servicios de la construcción-convenio interadministrativo -Pijao	73.745.441,26
2.3.2.02.02.005.2402041.54_20.1	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Vía terciaria mejorada - Servicios de la construcción--convenio interadministrativo -Pijao	5.847.020,35
2.3.2.02.02.005.4301004.54_20.2	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Servicios de la construcción-convenio interadministrativo -Pijao	46.672.654,65



**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021.

**ALEYDA MARIN BETANCOURT**  
Presidenta CODEFIS

**ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERAMA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda